

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID**

Nº Expediente	2025/03		
Fecha aprobación	18/08/2025		
Responsable técnico	Beatriz Abril Garrido		
Procedimiento	Abierto	Tramitación	Ordinaria

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO.....	3
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3
CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN	3
CLÁUSULA 4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	3
CLÁUSULA 5ª.- RÉGIMEN JURÍDICO	3
CLÁUSULA 6ª.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.....	4
CLÁUSULA 7ª.- PUBLICIDAD	4
CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO	5
SECCIÓN 1ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
CLÁUSULA 9ª.- LUGAR Y PLAZO	5
CLÁUSULA 10ª.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES	5
CLÁUSULA 11ª.- CONTENIDO.....	6
SECCIÓN 2ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
CLÁUSULA 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN	10
CLÁUSULA 13ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES.....	10
CLÁUSULA 14ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
CLÁUSULA 15ª.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS	11
CLÁUSULA 16ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13
CLÁUSULA 17ª.- CONTRATO.....	13
CLÁUSULA 18ª.- FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
SECCIÓN 3ª.- OTRAS CUESTIONES	14
CLÁUSULA 19ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	14
CLÁUSULA 20ª.- SUBCONTRATACIÓN	14
CLÁUSULA 21ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
CLÁUSULA 22ª.- CONFIDENCIALIDAD	15
CLÁUSULA 23ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL.....	16
CLÁUSULA 24ª.- JURISDICCIÓN.....	16

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

El presente procedimiento de contratación tiene como finalidad seleccionar una agencia de viajes para gestionar los servicios de alojamiento y desplazamientos en territorio nacional e internacional, de las actividades de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante, CÁMARA VALLADOLID).

CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación de los servicios se iniciará en el momento de la firma del contrato y tendrá una duración de 2 años con posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 70.000 euros (IVA incluido).

Se incluyen todos los gastos en los que pueda incurrir el adjudicatario en el desarrollo del servicio.

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado por la Unión Europea y por administraciones locales y regionales.

El pago se efectuará al adjudicatario mediante transferencia bancaria previa presentación de la factura según establece el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación en España.

CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Presidente, a propuesta de la Mesa de contratación.

CLÁUSULA 5ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. La contratación se regirá por lo dispuesto en las Normas internas de contratación aprobadas por el Pleno celebrado el día 17 de junio de 2025.

CLÁUSULA 6ª.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio según criterios de valoración de proposiciones.

CLÁUSULA 7ª.- PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se publicará en el Perfil de Contratante de la página web de CÁMARA VALLADOLID (<https://www.camaravalladolid.com/perfil-del-contratante/>), en el que se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos y documentación complementaria, en su caso.

CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su DNI o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su terminación, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada.

Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del servicio al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 9ª.- LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Por correo electrónico, a la siguiente dirección: beatriz.abril@camaravalladolid.com.
- En formato físico, en el Registro General de CÁMARA VALLADOLID, de lunes a viernes en horario de 8:30 horas a 14:00 horas. Dirección: Avda. Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante.

CLÁUSULA 10ª.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.

- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALLADOLID.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 11ª.- CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID”*
2. El nombre o denominación social y CIF de licitador.
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

En cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- En el sobre nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- En el sobre nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

CÁMARA VALLADOLID se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

- **Sobre nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

Deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (DNI, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

El licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo I**) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

- b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.

Podrá acreditarse por los siguientes medios:

- Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.
- c) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador. Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por CÁMARA VALLADOLID.
 - Descripción de los medios personales propios y ajenos.
 - Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de estas.
 - Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
 - Experiencia demostrada en la organización de Misiones Comerciales.
 - Plan de contingencias y servicio 24 horas.
 - Otros documentos.
- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

Podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la LCSP.
- e) Otros documentos.

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas

- **Sobre nº 2- PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Se incluirá el **Anexo II** y una Memoria técnica en la que el licitador expondrá cómo realizará la prestación, y que permitirá valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

No podrá incluirse en el sobre nº 2, bajo pena de excusión del licitador, documentación que permita conocer información o documentación que deba incluirse en el sobre nº 3.

- **Sobre nº 3- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Se incluirá la oferta que se acompaña como **Anexo III**, que permita valorar los criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas.

En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 2ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: D. Jorge Valentín-Gamazo (Tesorero de CÁMARA VALLADOLID).
- Secretaria: Dña. María Robles Gaitero (Secretaria General de CÁMARA VALLADOLID).
- Vocal: Dña. Ana Atienza Pérez (Secretaria sustituta de CÁMARA VALLADOLID).
- Vocal: Dña. Beatriz Abril Garrido (Asesora Jurídica de CÁMARA VALLADOLID).
- Vocal: D. Débora Fernández Abril (Responsable del departamento de CÁMARA VALLADOLID).

CLÁUSULA 13ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre nº 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre nº 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, y se valorará la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre nº 3, con la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables mediante utilización de fórmulas. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA VALLADOLID podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 14ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CÁMARA VALLADOLID adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta relación calidad precio.

	Ponderación
Proposición técnica	35 puntos
Proposición económica	65 puntos

CLÁUSULA 15ª.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, CÁMARA VALLADOLID se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

15.1. Reglas para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (hasta 35 puntos)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Calidad técnica de la oferta. Se valorará la propuesta de itinerarios personalizados y el valor añadido en la gestión de reservas y atención al cliente.	10 puntos
2	Organización y planificación del servicio. Se valorará el detalle del plan de ejecución del servicio, los protocolos de actuación ante incidencias o cambios de última hora y la capacidad de respuesta ante urgencias.	8 puntos
3	Sostenibilidad y responsabilidad social. Se valorará la inclusión de proveedores locales y sostenibles y las medidas de accesibilidad e inclusión.	4 puntos
4	Servicio postventa y asistencia. Se valorará el soporte 24/7 durante los viajes y la gestión de reclamaciones y seguimiento de satisfacción.	8 puntos
5	Propuesta de mejora. Se valorarán los servicios adicionales sin coste y la flexibilidad en cambios y cancelaciones.	5 puntos
Total		35 puntos

Para su valoración, a cada uno de los criterios se le asignará una calificación numérica según el siguiente baremo:

- Del 80% al 100% de la puntuación máxima: Excelente. En caso de presentar alguna deficiencia u omisión, estas serán muy limitadas y de poca importancia.
- Del 60% al 79%: Bien, aunque con deficiencias que podrían afectar sensiblemente la calidad final del criterio valorado.

- Del 40% al 59%: Aceptable, con omisiones, errores y/o deficiencias significativas en los aspectos descritos, pero que aborda de manera aceptable los aspectos a valorar en criterio en su conjunto.
- Del 20% al 39%: Insuficiente, con omisiones, errores y/o deficiencias importantes en los aspectos descritos, abordando de manera insuficiente y/o parcialmente defectuosa los aspectos que se valoran.
- Del 0% al 19%: Muy escaso. Defectuoso, con errores u omisiones graves que limitan la puntuación máxima al 19% del total previsto, incluyendo la posibilidad de no asignar ninguna puntuación en la oferta formulada en el subcriterio.

15.2. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 65 puntos)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p>Oferta económica:</p> <p>Se otorgarán 40 puntos a la oferta económica más baja y al resto de proposiciones se les dará la puntuación de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula</p> $Po = Pmax \times (Pl - Of) / (Pl - Oe)$ <p>Donde:</p> <p>Po = Puntuación Obtenida</p> <p>Pmax = Puntuación máxima posible</p> <p>Pl = Precio de licitación</p> <p>Of = Oferta realizada</p> <p>Oe = Oferta más económica</p>	40 puntos
2	<p>Política de cancelaciones.</p> <p>Se otorgarán un máximo de 10 puntos siempre que exista la posibilidad de cancelar habitaciones sin gasto hasta 7 días antes del inicio del viaje.</p>	10 puntos
3	<p>Cargos de emisión.</p> <p>Se otorgarán un máximo de 5 puntos siempre que no existan gastos de emisión de billetes.</p>	5 puntos
4	<p>Coste de los seguros.</p>	

	Se otorgarán un máximo de 5 puntos siempre que el coste de los seguros sea más económico.	5 puntos
5	Se dispone de un Sistema de Gestión de la calidad conforme a la ISO 9001:2015 o equivalente	5 puntos
Total		65 puntos

15.3. Criterios de desempate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CLÁUSULA 16ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA VALLADOLID se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los participantes. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 11ª.

CLÁUSULA 17ª.- CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el representante legal de CÁMARA VALLADOLID y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario.

Como condición de ejecución del contrato se establece que toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel.

CLAÚSULA 18ª.- FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA VALLADOLID ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 3ª.- OTRAS CUESTIONES

CLAÚSULA 19ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

CLAÚSULA 20ª.- SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA VALLADOLID.

En ningún caso podrá ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 21ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

21.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA VALLADOLID podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en los Pliegos.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

21.2. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, CÁMARA VALLADOLID tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALLADOLID de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

CLÁUSULA 22ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de

estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA VALLADOLID para la ejecución del contrato, y en ejecución de este, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALLADOLID y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALLADOLID los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 23ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA VALLADOLID cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA VALLADOLID.

La empresa seleccionada deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa seleccionada.

CLÁUSULA 24ª.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Valladolid para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.